

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

12324 Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos necesarios para la apertura de viario público entre la C/ Acisclo Díaz y la C/ Pasos de Santiago, en Murcia. (Gestión-Expropiación 0010GE09. Ocupación directa).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la apertura de viario público en la C/ Acisclo Díaz y la C/ Pasos de Santiago de Murcia, que afecta a una superficie de 1.277,06 m² y a una sola parcela, propiedad de la mercantil General de Galerías Comerciales, representando el 12,923% de la superficie de la unidad de actuación UE-MC9*.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 6 de julio de 2009.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.